



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
DIRECCION DE MERCADOS.

**PERMISO
PROVISIONAL**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM001666
FOLIO TRÁMITE: 263,478
NOMBRE: ALVAREZ CERRANO ERNESTINA
UBICACIÓN: ROSALES
COLONIA: LINEA VISTA
CALLE CRUCE 1: JARDIN
CALLE CRUCE 2: AVENIDA DEL PARQUE
GIRO: MENUDO Y CENA CENA
SUPERFICIE: 2.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.
DIAS AMPARADOS: 26
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2018
FECHA EXPEDICION: 11-octubre-2018
EXTERIOR: 581 INTERIOR:
IMPORTE: \$227.50
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	08:00:29 p	A:	11:00:29 p
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI	DE:	08:00:29 p	A:	11:00:29 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:29 p	A:	11:00:29 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ARTICULO 43 I D

Juan Martín Nuñez Monan
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MONAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Ernestina Alvarez
ACEPTO
ALVAREZ CERRANO ERNESTINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas como delicias de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menor de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

File